



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, Doce (12) de septiembre de dos mil trece (2013)

AUTO: 1438
REFERENCIA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Martha Elena Henao Ramírez
DEMANDADO: Municipio de Medellín
RADICADO: 050013333026 2012-00332 00
ASUNTO: **Fija fecha para audiencia inicial**

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, se convoca en el presente proceso a la AUDIENCIA INICIAL, consagrada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se fija para el día martes doce (12) de noviembre de 2013 a las nueve de la mañana (9:00 am).

Se advierte a las partes que la audiencia se realizará en las instalaciones del Juzgado Veintiséis Administrativo Oral de Medellín en la fecha y hora señaladas.

Así mismo, se recuerda que al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le podrá imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes según lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se reconoce personería a la abogada Marisol Orrego con tarjeta profesional No. 115.881 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria